

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 01179 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Visto que se adoso mensaje de datos con el que se pretende la terminación de esta causa, y evidenciándose a fl.50 la aprehensión del automotor materia de la presente actuación, se tiene cumplida la finalidad del trámite; documental remitida desde el correo electrónico «*gerencia@erpoasesorias.com*» canal digital informado por el abogado EFRAIN DE J. RODRIGUEZ PERILLA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía n° 19.434.083 y T.p. n° 45.190 del C.S.J., en consecuencia, el Despacho ordena:

PRIMERO. TERMINAR el trámite de aprehensión y entrega de bien mueble – ejecución de garantía mobiliaria por pago directo formulado por BANCOLOMBIA S.A. contra OSCAR ALBERTO BUITRAGO HIDALGO.

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas UBV 498. *Oficiese.*

TERCERO. ORDENAR al representante legal o administrador del parqueadero LA PRINCIPAL S.A.S, que entregue el vehículo de placas DTY 407 a la actora BANCOLOMBIA S.A (par. 2 art. 60 Ley 1676 de 2013) o a quien esta autorice. *Oficiese.*

CUARTO. ORDENAR el desglose de los documentos respectivos a favor de la actora, con las constancias de rigor.

QUINTO. ARCHÍVESE el expediente, dejando las anotaciones del caso, previo cumplimiento de lo anterior y registrando su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.65 del 26/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9c683d357aa68245c1e98002f1b05527747efef30c0d3
624c455563632c69cde**

Documento generado en 23/10/2020 01:55:07 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>